

SECRETARÍA.- A Despacho de la señora Juez con el presente memorial, suscrito por el señor **ALVARO LEMUS MEJIA**, mediante el cual esclarece su requerimiento, solicitando al Juzgado, para que se repita el Oficio dirigido a la Cámara de Comercio de Pereira, Risaralda, esto con el fin de entregarlo en la entidad bancaria Bancolombia, con el fin de que le autoricen la ampliación de un cupo para de su tarjeta de crédito. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvasse proveer. Cartago (V.), septiembre-29 de 2022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO CON ACCION MIXTA** promovido por el **BANCO GANADERO** hoy **BANCO BBVA** contra **ALVARO LEMUS MEJIA, LUIS FERNANDO LEMUS MEJIA y SOCIEDAD CULTIVOS LTDA** Radicación: 76-147-31-03-001-1999-00164-00

Auto: **1458**

Vista la constancia secretarial que antecede, una vez revisado el expediente, se encontró que mediante auto No. 664 del 13 de diciembre del 2011, este despacho judicial declaró terminado el proceso por pago total de la obligación y las costas, decretando el levantamiento del embargo de las cuotas de interés social que poseía los demandados **ALVARO y LUIS FERNANDO LEMUS MEJIA**, en la sociedad denominada **CULTIVOS LTDA**, por lo que, se ordenó comunicar dicha medida a la **CAMARA DE COMERCIO** de Pereira, Risaralda¹; mediante oficio No. 749 del 26 de abril del 2019.

Por lo anterior, en atención a la solicitud presentada por el señor **ALVARO LEMUS MEJIA**, se ordena por secretaria se repita el Oficio con destino a la **CAMARA DE COMERCIO** de Pereira, Risaralda, para los fines que estime conveniente. Librése la comunicación respectiva.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

¹ Ver folio 89 Cuaderno No. 2

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago, Valle, **OCTUBRE 03-2022**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cdc3cbc6ee43eb1919ab1870596bfbba8adccd03a2c4ce48b413d1d4d228f23**

Documento generado en 30/09/2022 02:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>